

## MESA SECTORIAL CALENDARIO LABORAL

El pasado viernes, 17 de febrero de 2017, tuvo lugar reunión con la Dirección General al objeto de tratar como punto del orden del día el **Calendario laboral de este año 2017**, destacando las siguientes novedades:

A propuesta de este sindicato se solicitó que el contenido de la Resolución para este año se concretase en una sola norma, y no como sucedió el año pasado que parte de nuestros permisos se contenían en la Resolución del año 2016 y el resto se remitían a lo descrito en la del año 2015, cuestión a la que se accedió, siendo mucho más práctico consultar lo relativo a permisos, licencias, horarios, etc, en una única Resolución.

Igualmente a instancia de UGT, se solicitó que los días que nos corresponden por coincidir los **días 24 y 31** de diciembre con domingo, tuvieran el mismo tratamiento, y así se recogiese de manera expresa, que los días por asuntos particulares, así se evitarían las dudas que surgieron de si se podían acumular a los 7 días por vacaciones que se pueden coger sueltos (que sí se puede), o por ejemplo que se puedan disfrutar, como los asuntos particulares, hasta el 31 de enero de 2018, cuestión que igualmente se aceptó.

Se solicitó y se aceptó, que los **asuntos particulares**, al igual que ya sucede con las vacaciones, se puedan disfrutar una vez haya finalizado el **supuesto de incapacidad temporal** y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del año en que se han originado.

Por otra parte se aceptó que se recogiese de manera expresa en nuestra regulación los permisos en caso de **parto múltiple**, ya que había dudas en relación al tiempo de disfrute a que se tenía derecho. Respecto al **horario flexible**, el nuevo Director General va a mantener la *misma forma de cómputo y control*.

Como la Resolución definitiva del Calendario laboral para este año no saldrá antes del **período de Carnavales**, en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se colgará comunicado en el que se indicará el período de jornada reducida de 9,00 a 14,00 horas al que pueden acogerse los funcionarios de justicia.

Por otra parte, se está pendiente de que por la Dirección General se valore el que el **horario fijo**, actualmente de 09.00 a 14.30 horas, se pueda disfrutar, a elección del funcionario, entre las 08.30 y 14.30 (es decir, de 08.30 a 14.00 horas o de 09.00 a 14.30 horas). Una vez se tenga la decisión adoptada por la Administración se informará.

**UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio**

**20/02/2017**

Palacio de Justicia (local)  
S/C. de Tenerife – 38003  
Tfno. 922-208761  
Fax 922-849272

Ciudad de la Justicia (local)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno. 928-116423  
Fax 928-429785  
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife  
Arrecife  
ugtjusticiaArrecife@gmail.com

ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

**WEB** <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Página 1 de 1